RESOLUCIÓN ANTSV Nº 516/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA ANTSV "– ID 395634.

Asunción, 07 de diciembre de 2021.

VISTO: El Memorándum DOC N° 282/2021, con Expediente ANTSV N° 20213303, en el que se eleva a consideración de la Directora Ejecutiva la aprobación por Resolución para el proceso licitatorio Concurso de Ofertas SBE N° 03-21 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA ANTSV" ID 395634.

La convocatoria "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA ANTSV", previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID N° 395634; el Acta de Sesión Publica Virtual de fecha 22/11/21 y Acta de Apertura física de fecha 23/11/2021 y el Informe de Evaluación y Recomendación N° 24/2021 de fecha 07/12/2021, en la cual recomienda adjudicar el llamado a Concurso de Ofertas SBE N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA ANTSV" ID N° 395634.

CONSIDERANDO: El Acta de Sesión Publica Virtual de fecha 22/11/21 y Acta de Apertura de Ofertas física para la LCO SBE N° 03/2021, de fecha 23/11/2021 en donde se menciona que se presentaron las siguientes empresas: **ACA TECHINCAL SUPPORT S.A., DATA SYSTEMS S.A. y OLAM SRL** ;y el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Acta de Evaluación y Recomendación N° 24/2021 de fecha 07/12/2021, recomienda adjudicar a las siguientes empresas: **ACA TECHINCAL SUPPORT S.A., DATA SYSTEMS S.A. y OLAM SRL**, por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), determinando que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas y que cuentan con las documentaciones requeridas.

El Informe de Evaluación N° 24/2021 del proceso licitatorio Concurso de Ofertas SBE N° 03-21 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA ANTSV" ID 935634.

Que, según lo establece el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 65° "Criterio de adjudicación", que la oferta adjudicada cumple cabalmente con los criterios establecidos por la normativa.

Que, según Ley Nº 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Que según la Resolución N° 01/18 del Directorio de la ANTSV, en su Artículo 1º, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

...ardo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 516/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA ANTSV "– ID 395634.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 24/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Artículo 2°: **ADJUDICAR** el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 03/2021** ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA ANTSV"*** **– ID 395634**, a ser afectado al Sub Grupo de Objeto de Gasto 543, a las empresas que se detallan en el cuadro:

N°	EMPRESA	RUC	ITEMS	MONTO ADJUDICADO
1	ACA TECHINCAL SUPPORT S.A.	80095054-2	8	Gs. 12.750.000.-
2	DATA SYSTEMS S.A.	80013889-9	4, 6 y 7	Gs. 34.860.713.-
3	OLAM SRL	80013217-3	9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	Gs. 71.222.080.-

Artículo 3°: **DECLARAR** desierto los ITEMS 1, 2, 3, 5 y 10 en virtud a lo que versa el Articulo N° 30 de la Ley N° 2051/03 inciso "*…a) que no se hubiere presentado oferta alguna…* ".

Artículo 4°: **DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de las empresas adjudicadas, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5°: **AUTORIZAR** la firma del Contrato respectivo.

Artículo 6°: **REFRENDAR** la presente Resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 7°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General

María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

Alfredo Cano
Director de Asesoría Jurídica